



Resolución Jefatural

N° 011-2021-CENEPRED/J

Lima, 22 de enero de 2021

VISTO:

El Informe N° 007-2021-CENEPRED/OA, Informe N° 010-2021-CENEPRED/OA/RRHH y; las fichas de movimiento de personal por concepto de periodo vacacional y licencia con goce de haber por onomástico del Jefe de la Oficina de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM del 18 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, cuyo artículo 20° señala que la Oficina de Administración es el órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, los servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, establece como derechos del trabajador/a las vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, por su parte el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Ley N° 29849, así como las demás normas complementarias y conexas, prevé la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, a través de las fichas de movimiento señaladas en los vistos y la autorización respectiva por parte de Alta Dirección, el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez, en su calidad de Jefe de la Oficina de Administración, solicita el goce del periodo vacacional del 25 de enero al 4 de febrero y licencia con goce de haber por concepto de onomástico el día 5 de febrero del presente, la cual resulta pertinente aceptar;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicio N° 050-2016-CENEPRED suscrito el 5 de julio de 2016, se contrató los servicios de la C.P.C Elizabeth Robles Rojas como Especialista en Tesorería para la Oficina de Administración, quien deberá asumir el cargo de Jefa encargada de la Oficina de Administración, en tanto dure la ausencia del titular;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal t) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 003-2020-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar descanso vacacional al señor Carlos Arturo Pilco Pérez, Jefe de la Oficina de Administración por el periodo comprendido del 25 de enero al 4 de febrero de 2021 y licencia con goce de haber por concepto de onomástico el 5 de febrero de 2021.

Artículo 2°.- Encargar la Oficina de Administración a la C.P.C Elizabeth Robles Rojas, del 25 de enero al 5 de febrero de 2021, inclusive.

Artículo 3°.- Precisar que el encargo es con retención del cargo que desempeña a la fecha.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado/a y a todas las Unidades Orgánicas del CENEPRED, para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo

Jefe del CENEPRED

